



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

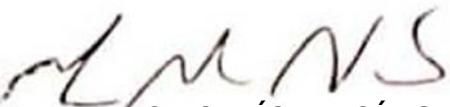
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COOPERATIVA CREDIFUTURO
Demandado : GUSTAVO RAMIREZ MOREA
Radicado : 2019-00497

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte ejecutante, se requiere a la actora para que dentro del término de ejecutoria de este proveído manifieste si la terminación es sobre la demanda principal o la acumulada, o si recae sobre las dos demandas que dentro del mismo proceso se tramitan.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**